



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 466

(11 - Jun - 2021)

“Por la cual se reconoce reliquidación de prestaciones sociales por incremento salarial vigencia 2021, se hacen unos descuentos y ordena su pago a una ex funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el artículo 8° del Decreto N°1045 de 1978 determinó que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que el literal e., del artículo 42 del Decreto 1042 de 1978 señala que además de la asignación básica fijada por ley para los diferentes cargos, también otros factores constituyen salario en razón forma habitual y periódica que recibe el empleado como retribución de sus servicios.

Que el artículo 1 del Decreto 1919 de 2002, establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Que mediante Resolución N° 696 del trece (13) de julio de 2016, fue nombrada la funcionaria PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE identificada con cédula de ciudadanía N° 43.220.873, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Subdirección de las Artes ubicado en la Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día dieciocho (18) de julio de 2016, tal y como consta en acta de posesión N° 41 de 2016.

Que mediante Resolución N° 009 del trece (13) de enero de 2021, se acepta la renuncia al empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Subdirección de las Artes ubicado en la Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del catorce (14) de enero de 2021, teniéndose como último día trabajado el trece (13) de enero de 2021.

Que a través de Resolución N° 207 del quince (15) de abril de 2021 expedido por la Entidad, se le reconoció y liquidó las prestaciones sociales a la señora PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE identificada con cédula de ciudadanía N° 43.220.873, por el periodo comprendido entre el dieciocho (18) de julio de 2020 al trece (13) de enero de 2021.

Que mediante Decreto N° 103 del 26 de marzo de 2021, la Alcaldesa Mayor de Bogotá, fijó el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá en tres puntos cuatro por ciento (3.4%), para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y dos punto uno por ciento (2.1%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos, siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 314 de 2020.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 466

(11 - Jun - 2021)

“Por la cual se reconoce reliquidación de prestaciones sociales por incremento salarial vigencia 2021, se hacen unos descuentos y ordena su pago a una ex funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que en virtud de lo anterior, se profirió la Circular Conjunta No. SDH-000002 del 14 de abril de 2021, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD-, en la que se imparten los lineamientos para el Incremento Salarial de los empleados públicos de las entidades descentralizadas del orden Distrital para la vigencia 2021, fijando un porcentaje de tres punto cuatro por ciento (3.4%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y de dos punto uno por ciento (2.1%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos respectivamente incluido el IPC vigencia 2020, a partir del primero (01) de enero de 2021.

Que mediante radicado N° 20214100024761 del veinte (20) de abril de 2021, la Directora General de la entidad, solicitó concepto técnico favorable al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD para realizar el mencionado incremento salarial correspondiente a la vigencia 2021 para los empleos de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que mediante oficio N° 2021EE2705 del seis (6) de mayo de 2021, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, emitió concepto técnico favorable al proyecto de Acuerdo del Consejo Directivo *“Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2021, para los empleos de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*, en el tres punto cuatro por ciento (3.4%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y de dos punto uno por ciento (2.1%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos respectivamente incluido el IPC vigencia 2020, a partir del primero (01) de enero de 2021.

Que el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes mediante Acuerdo N° 02 del catorce (14) de mayo de 2021, fijó el incremento salarial correspondiente a la vigencia 2021, fijando un porcentaje de tres punto cuatro por ciento (3.4%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y de dos punto uno por ciento (2.1%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos, a partir del primero (1) de enero de 2021, en las asignaciones básicas mensuales de las diferentes categorías de los empleos públicos que conforman la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que la Directora General de la Entidad, dando cumplimiento y aplicación a las normas antes citadas, así como a las normas legales vigentes, mediante Resolución N° 299 del catorce (14) de mayo de 2021 adoptó el incremento salarial fijado en el Acuerdo 02 del catorce (14) de mayo de 2021 en un porcentaje de tres punto cuatro por ciento (3.4%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y de dos punto uno por ciento (2.1%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos de la asignación básica mensual de los diferentes empleos públicos que conforman la planta de personal de la Entidad.

Que en virtud de lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, realizó la reliquidación de las prestaciones sociales de la señora PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE identificada con cédula de ciudadanía N° 43.220.873, correspondiente al empleo denominado Gerente Código 039 Grado 01 ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Audiovisuales, conforme al incremento salarial del dos punto uno por ciento (2.1%) vigencia 2021, correspondiente a los siguientes periodos y factores: Del dieciocho (18) de junio de 2020 al trece (13) de enero de 2021 por Indemnización de vacaciones, prima de vacaciones, bonificación por recreación; Del 01 de enero al 13 de enero de 2021, por los factores de prima de navidad, cesantías e intereses a las cesantías, por cuanto los mismos se ven afectados con el reajuste al incremento salarial adoptado por el Idartes tal y como se señala en el siguiente cuadro:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 466

(11 - Jun - 2021)

“Por la cual se reconoce reliquidación de prestaciones sociales por incremento salarial vigencia 2021, se hacen unos descuentos y ordena su pago a una ex funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

C.C. N°.	NOMBRES TITULAR	CONCEPTO	VALOR PAGADO	INREMENTO	PERIODO A RELIQUIDAR	DIFERENCIA A PAGAR
43.220.873	PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE	Indemnización de Vacaciones	\$ 3.154.020	\$ 3.213.100	18-06-2020 al 13-01-2021	\$ 59.080
		Prima de Vacaciones	\$ 2.478.159	\$ 2.524.578		\$ 46.419
		Bonificación por Recreación	\$ 180.815	\$ 184.612		\$ 3.797
		Prima de Navidad	\$ 334.002	\$ 341.000	1-01-2021 al 13-01-2021	\$ 6.998
		Cesantías e intereses a las cesantías Privadas	\$ 336.460	\$ 343.508		\$ 7.848
		TOTAL			\$ 6.483.456	\$ 6.606.798

Que los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario señalan lo concerniente a la retención en la fuente y en especial el inciso segundo y parte del inciso tercero del artículo 386 del Estatuto Tributario, disponen: *“-Los retenedores calcularán en los meses de junio y diciembre de cada año el porcentaje fijo de retención que deberá aplicarse a los ingresos de cada trabajador durante los seis (6) meses siguientes a aquel en el cual se haya efectuado el cálculo. (...) y será el que figure en la tabla de retención”*, por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje fijo en el mes de diciembre de 2020, por el procedimiento 2, arroja el trece punto cero ocho por ciento (13,08%) para retención en la fuente, correspondiente a la suma de ONCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 11.000) valor que se descontará del valor total de la reliquidación de las prestaciones sociales de la señora PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE identificada con cédula de ciudadanía N° 43.220.873 como se muestra a continuación:

CONCEPTO	VALOR PAGADO	INREMENTO	DESCUENTOS
Total Liquidación	\$ 6.483.456	\$ 6.606.798	\$ 123.342
-Descuento del valor de retención en la fuente, luego de aplicar el procedimiento 2 consistente en el 13.08 % por retención en la fuente	\$ 603.000	\$ 614.000	\$ 11.000
Diferencia	\$ 5.880.456	\$ 5.992.798	\$ 112.342
Total a descontar por retención en la fuente por incremento salarial			\$ 11.000
Total a pagar por reliquidación de prestaciones sociales por incremento salarial vigencia 2021			\$ 112.342

Que los valores a reajustar y pagar a la citada exfuncionaria serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los rubros 13.101.010.301 por indemnización de Vacaciones, 1.310.101.010.111 por Prima de Vacaciones, 13.101.010.302 por Bonificación por Recreación, 1.310.101.010.110 por prima de navidad y 1.310.101.020.302 por cesantías e intereses a las cesantías del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la reliquidación de prestaciones sociales de la señora PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ identificada con cédula de ciudadanía N° 43.220.873 quien se desempeñaba en el empleo de planta permanente denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 por aplicación al incremento salarial del dos punto uno por ciento (2.1%) vigencia 2021 de la asignación básica mensual, de acuerdo con el siguiente cuadro y las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo .

Carrea 8 N° 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 466

(11 - Jun - 2021)

“Por la cual se reconoce reliquidación de prestaciones sociales por incremento salarial vigencia 2021, se hacen unos descuentos y ordena su pago a una ex funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

C.C. N°.	NOMBRES TITULAR	CONCEPTO	VALOR PAGADO	INREMENTO	PERIODO A RELIQUIDAR	DIFERENCIA A PAGAR
43.220.873	PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE	Indemnización de Vacaciones	\$ 3.154.020	\$ 3.213.100	18-06-2020 al 13-01-2021	\$ 59.080
		Prima de Vacaciones	\$ 2.478.159	\$ 2.524.578		\$ 46.419
		Bonificación por Recreación	\$ 180.815	\$ 184.612		\$ 3.797
		Prima de Navidad	\$ 334.002	\$ 341.000	1-01-2021 al 13-01-2021	\$ 6.998
		Cesantías e intereses a las cesantías Privadas	\$ 336.460	\$ 343.508		\$ 7.848
		TOTAL			\$ 6.483.456	\$ 6.606.798

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento de la presente providencia, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO
1.310.101.010.111	Prima de Vacaciones
13.101.010.302	Bonificación Recreación
13.101.010.301	Indemnización por Vacaciones
1.310.101.010.110	Prima de Navidad
1.310.101.020.301	Cesantías e Intereses a las cesantías

ARTÍCULO TERCERO: Descontar del valor total de la liquidación de prestaciones sociales reconocidas a favor de la señora PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE identificada con cédula de ciudadanía N° 43.220.873, el valor por retención en la fuente equivalente a la suma de ONCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 11.000) valor que se descontará del valor total de la reliquidación de las prestaciones sociales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con la siguiente descripción:

CONCEPTO	VALOR PAGADO	INREMENTO	DESCUENTOS
Total Liquidación	\$ 6.483.456	\$ 6.606.798	\$ 123.342
-Descuento del valor de retención en la fuente, luego de aplicar el procedimiento 2 consistente en el 13.08 % por retención en la fuente	\$ 603.000	\$ 614.000	\$ 11.000
Diferencia	\$ 5.880.456	\$ 5.992.798	\$ 112.342
Total a descontar por retención en la fuente por incremento salarial			\$ 11.000
Total a pagar por reliquidación de prestaciones sociales por incremento salarial vigencia 2021			\$ 112.342

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE identificada con cédula de ciudadanía N° 43.220.873, por la suma de CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 112.342) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 466
(11 - Jun - 2021)

“Por la cual se reconoce reliquidación de prestaciones sociales por incremento salarial vigencia 2021, se hacen unos descuentos y ordena su pago a una ex funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución a la señora PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE identificada con cédula de ciudadanía N° 43.220.873.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y el recurso de apelación los cuales deberá interponer por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 11 - Jun - 2021

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Nota: la información de los valores y análisis de requisitos para el reconocimiento y pago de la prima técnica que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.		

NOMBRES Y APELLIDOS:	PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE		
CÉDULA:	43220873		
CARGO:	GERENTE	CODIGO: 39 GRADO: 1	
DEPENDENCIA:	SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES - GERENCIA DE ARTES AUDIVISUALES - CINEMATECA DISTRITAL		

INFORMACION GENERAL

Fecha de Ingreso	18 de julio de 2016
Fecha Terminación Contrato	13 de enero de 2021

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE VACACIONES					Incremento	Diferencia
PERIODOS DE VACACIONES A RECONOCER:						
PERIODO DE CAUSACIÓN FRACCIÓN: 2020 - 2021						
Período a liquidar:	18 de julio de 2020	Al	13 de enero de 2021			
Días del período:	176					
Días Base de Liquidación						
	Días base hábiles:			7,333		
	Días base calendario:			9,333		
	Días base bonificación por recreación:			0,98		
Factores:						
Asignación Básica				5.547.721	5.664.224	
Gastos de Representación	10,0%			554.772	566.422	
Prima Técnica	50,0%			2.773.861	2.832.112	
Prima de Antigüedad	3%			166.432	169.927	
1/12 Bon. de Servicios pagada		2.194.124	2.194.124	182.844	182.844	
1/12 Prima Semestral		10.947.503	10.947.503	912.292	912.292	
BASE DE LIQUIDACIÓN:				10.137.922	10.327.821	
Total pago de Factores						
Valor a Pagar por Indemnización por Vacaciones				\$ 3.154.020	\$ 3.213.100	\$ 59.080
Valor a Pagar por Prima de Vacaciones				\$ 2.478.159	\$ 2.524.578	\$ 46.419
Valor a Pagar por Bonificación por Recreación:				\$ 180.815	\$ 184.612	\$ 3.797

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRIMA DE NAVIDAD					Incremento	Diferencia
Periodo a Liquidar	De:	1 de enero de 2021	Hasta:	13 de enero de 2021		
No de Días		13				
Factores:						
Asignación Básica				5.547.721	5.664.224	
Gastos de Representación	10,0%			554.772	566.422	
Prima Técnica	50,0%			2.773.861	2.832.112	
Prima de Antigüedad	3%			166.432	169.927	
1/12 Prima Vacaciones liquidación		2.478.159	2.524.578	206.513	210.382	
BASE DE LIQUIDACIÓN:				9.249.299	9.443.067	
Prima Navidad				\$ 334.002	\$ 341.000	
Valor a Pagar por Prima de Navidad				\$ 334.002	\$ 341.000	\$ 6.998

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍAS					Incremento	Diferencia
Periodo a Liquidar	DE:	1 de enero de 2021	Hasta:	13 de enero de 2021		
No. de días		13				
Factores:						
Asignación Básica				5.547.721	5.664.224	
Gastos de Representación	10%			554.772	566.422	
Prima Técnica	50,0%			2.773.861	2.832.112	
Prima de Antigüedad	3%			166.432	169.927	
1/12 Prima Vacaciones		2.478.159	2.524.578	206.513	210.382	
1/12 Prima de Navidad		334.002	341.000	27.834	28.417	
BASE DE LIQUIDACIÓN				9.277.133	9.471.483	
Cesantías Protección				335.008	342.026	
Intereses a la Cesantías Protección				1.452	1.482	
Total Auxilio Cesantía + Intereses				\$ 336.460	\$ 343.508	
Total a Pagar por Auxilio Cesantía + Intereses a reconocer				\$ 336.460	\$ 343.508	\$ 7.048

NOMBRES Y APELLIDOS:	PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE		
CÉDULA:	43220873		
CARGO:	GERENTE	CODIGO: 39 GRADO: 1	
DEPENDENCIA:	SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES - GERENCIA DE ARTES AUDIVISUALES - CINEMATECA DISTRITAL		

RESUMEN

Indeminación por Vacaciones		\$3.154.020	\$3.213.100	\$59.080
Prima de Vacaciones		\$2.478.159	\$2.524.578	\$46.419
Bonificación por Recreación		\$180.815	\$184.612	\$3.797
Prima de Navidad		\$334.002	\$341.000	\$6.998
Cesantías Privadas		\$336.460	\$343.508	\$7.048
SUBTOTAL		\$6.483.456	\$6.606.798	\$123.342
Retefuente (Procedimiento 2)	13,08%	\$603.000	\$614.000	\$11.000
Total Liquidación Prestaciones Sociales a Pagar		\$5.880.456	\$5.992.798	\$112.342

Proyectó: Gina Pinzón Herrera, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.

Proyectó: Carolina Rodríguez Suárez, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.

Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializada 222 03(e), SAF - Talento Humano.





Instituto distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email:contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.